



Tribunal Supremo Electoral

Resolución No. DDBV-RC-R-CM-026-2023
Expediente No. DDBV-RC-E-047-2023
Formulario CM-1355
TODOS -TODOS-

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DEL DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ, Salamá diecisiete de febrero del dos mil veintitrés.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político **TODOS** por medio de su Representante Legal señor **Nery Antonio Dubon García**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa organización política para optar a los cargos de Corporación Municipal del municipio de **Purulhá** departamento de Baja Verapaz, de conformidad con el Decreto de Convocatoria No. 01-2023 de fecha veinte de enero de dos mil veintitrés, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, para participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano a realizarse el día domingo veinticinco de junio de dos mil veintitrés, y;

CONSIDERANDO I

Que el inciso a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "*a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de su jurisdicción.*" En ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "... *Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso...*".

CONSIDERANDO II

Que el Tribunal Supremo Electoral mediante Acuerdo No. 332-2022 de fecha tres de agosto, dispone que la PROYECCION TOTAL DE POBLACION DEL AÑO 2022 proporcionado por INE, se tome como base del dato poblacional en las Elecciones Generales 2023 a nivel nacional, para elegir síndicos y concejales, titulares y suplentes de cada corporación municipal, de conformidad con el cuadro comparativo que forma parte del citado acuerdo. -

CONSIDERANDO III

Que del análisis y revisión de la documentación presentada para el efecto, se desprende lo siguiente:
a) Que la designación de los candidatos a Alcalde y Corporación Municipal se realizó mediante sesión de Comité Ejecutivo Nacional del partido político **TODOS** que consta en el punto QUINTO del Acta No. 9-2022 de fecha veintitrés de diciembre de dos mil veintidós, consignada en el libro de sesiones número veinticinco mil setecientos treinta y cuatro (25734) autorizado por el Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos, en vista que el partido político citado en el epígrafe, no tienen organización partidaria vigente en el municipio antes citado
b) Que el formulario CM 1355 corresponde a la categoría del municipio de procedencia conforme lo que establece la Ley Electoral y sus reformas, en cuanto a los cargos de elección popular, y c) Que la solicitud de inscripción de candidatos contenida en el formulario CM 1355, fue presentado dentro del plazo que establece la ley, en cuanto a que fue después de la Convocatoria a elecciones de fecha veinte de enero de dos mil veintitrés. -

CONSIDERANDO IV

Que de la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 1355 se desprende y se adjunta lo siguiente: a) las dos fotografías del candidato a Alcalde, una adherida al formulario indicado y la otra adjunta y en CD, b) certificaciones de las partidas de nacimiento en original y recientes de todos los candidatos, expedida por el Registro Nacional de las Personas, c) Fotocopias legibles del documento personal de identificación de los candidatos. d) declaración jurada de los candidatos mediante acta notarial, e) Que los candidatos manifiestan en su declaración jurada **QUE NO HAN MANEJADO FONDOS PUBLICOS**, sin embargo no tener obligatoriedad presenta constancia transitoria de inexistencia de reclamos de cargos, que al realizar la verificación y autenticidad en línea con el enlace de la Contraloría General de Cuentas, se establece que a la fecha de su emisión no tiene reclamaciones o juicios pendientes como consecuencia del cargo o de los cargos desempeñados anteriormente, el cual se reincorpora al expediente, e) Que los candidatos presentan las constancias de carencia de antecedentes penales



Tribunal Supremo Electoral

Resolución No. DDBV-RC-R-CM-026-2023
Expediente No. DDBV-RC-E-047-2023
Formulario CM-1355
TODOS -TODOS-

y policiacos y consta que a los electos, **NO LES APARECEN ANTECEDENTES PENALES Y POLICIACOS** los cuales se verificó y se comprobó su autenticidad en línea con los enlaces de la Unidad de Antecedentes Penales del Organismo Judicial y Dirección General de la Policía Nacional Civil del Ministerio de Gobernación que se anexan al expediente.-

CONSIDERANDO V

Que los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan: a) Ser de los datos de identificación consignados en las mismas, los cuales coinciden con los documentos presentados, b) que fueron designados por el partido político **TODOS -TODOS-** como candidatos en los cargos para integrar la corporación municipal del municipio en referencia, los cuales aceptaron. c) que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos preceptuado en el artículo cuarenta y tres (43) del Código Municipal (Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República) y d) que no están afectos a las prohibiciones contenidas en el artículo cuarenta y cinco (45) del decreto antes citado. -

CONSIDERANDO VI

Los ciudadanos **Eladio López Rax y Alfredo Chu Rax** designados por el Comité Ejecutivo Nacional del partido político **TODOS -TOOS-** para los cargos de **Sindico Suplente 1 y concejal suplente 1**, no presentan para su inscripción declaración jurada, constancia transitoria de inexistencia de reclamación de cargos, certificación de nacimiento, fotocopia de DPI, antecedentes penales y policiacos, esta Delegación Departamental con fecha quince de febrero de dos mil veintitrés emite previo a resolver número cero tres guion dos mil veintitrés y el listado de ampliación y modificación; con esa misma fecha siendo las catorce horas con quince minutos se le notifica al Representante Legal del partido político en referencia señor Nery Antonio Dubón García, para que complete la documentación indicada, por lo que siendo las catorce horas y quince minutos firmó de enterado lo requerido y expresa que no va a efectuar las correcciones a la modificación indicada en los numerales uno y dos del listado de ampliación y modificación, por lo que se solicita que dichos cargos se declaren vacantes.-

CONSIDERANDO VII

El Comité Ejecutivo Nacional del partido político **TODOS -TODOS-**, no designó candidato para el cargo de concejal Suplente 3, por lo que se declara vacante. -

POR TANTO:

Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, con fundamento en lo antes considerado, y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 22, 136, 137, 253 inciso a) y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 1, 2,3, incisos c) y e), 7, 24 inciso a), 29 inciso b), 206 inciso c), 214 y 216 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Ley No. 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas), 45 de la Ley del Organismo Judicial, 43 y 45 del Código Municipal (Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República), 1, 5, 5 Bis, 6, 50, 52, 53, 55, inciso b) y 60 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos Acuerdo 018-2007, y sus reformas al resolver **DECLARA: I) CON LUGAR** lo solicitado por el partido **TODOS -TODOS-** por medio de su Representante Legal señor **Nery Antonio Dubón García**, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a los cargos de Corporación Municipal del municipio de **PURULHA** del departamento de **BAJA VERAPAZ**, planilla que se describe en el formulario CM-1355 con nombres y apellidos, documentos de identificación personal y empadronamiento, la planilla se integra con los candidatos que a continuación se describen:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CANDIDATOS A:
1	EDGAR FRANCISCO XOY CHON	ALCALDE
2	OTTO ALVARADO PACAY CU	SINDICO TITULAR 1
3	TOMAS XOC LOPEZ	SINDICO TITULAR 2
4	VACANTE	SINDICO SUPLENTE 1
5	GUSTAVO ADOLFO XICOL VARGAS	CONCEJAL TITULAR 1
6	ANDREZ BOL ICHICH	CONCEJAL TITULAR 2



Tribunal Supremo Electoral

Resolución No. DDBV-RC-R-CM-026-2023
Expediente No. DDBV-RC-E-047-2023
Formulario CM-1355
TODOS -TODOS-

7	EYMARD JOEL CHOCO PEREZ	CONCEJAL TITULAR 3
8	ARNOLDO CHUB CALEL	CONCEJAL TITULAR 4
9	ROLANDO BOTZOC CAAL	CONCEJAL TITULAR 5
10	LUIS MIGUEL SAGUI COY	CONCEJAL TITULAR 6
11	OSCAR CHOC ICAL	CONCEJAL TITULAR 7
12	VACANTE	CONCEJAL SUPLENTE 1
13	SEBASTIAN CAAL LEB	CONCEJAL SUPLENTE 2
14	VACANTE	CONCEJAL SUPLENTE 3

Los candidatos participaran en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano, a celebrarse el día domingo veinticinco de junio de dos mil veintitrés, **II) Se** declaran vacantes los cargos de **sindico suplente 1, y concejal suplente 1** por no presentar los documentos que establecen los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus reformas y 53 del Reglamento; y **el concejal suplente 3**, en vista que no fue designado por el Comité Ejecutivo Nacional. **III) Remítase a la brevedad el expediente al departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos para los efectos legales consiguientes. NOTIFIQUESE**


Ricardo Adqui López
Delegado II Departamental
Registro de Ciudadanos
Tribunal Supremo Electoral
Baja Verapaz





Tribunal Supremo Electoral

CEDULA DE NOTIFICACION

EXPEDIENTE No. DDBV-RC-E-47-2023
CM-1355

En la Ciudad de Salamá, cabecera del departamento de Baja Verapaz, siendo las diecisiete horas con veinticinco minutos, del día dieciocho de febrero de dos mil veintitres, constituido en la Delegación Departamental del Registro de ciudadanos ubicada en la segunda avenida cinco guion cincuenta y cuatro, zona uno de esta ciudad **NOTIFIQUE a: NERY ANTONIO DUBON GARCIA**, Representante Legal del partido político **TODOS -TODOS-**, del Departamento de Baja Verapaz, la Resolución No. DDBV-RC-R-CM-026-2023 de fecha diecisiete de febrero de dos mil veintitres, emitida por esta Delegación Departamental, por medio de copia simple que le entregue a Nery Antonio Dubón García, quien de enterado firmo. Doy Fe.

NOTIFICADO (a):

NOTIFICADOR:

Saúl Antonio Pérez Rodríguez
Auxiliar Administrativo Itinerante
Registro de Ciudadanos
Baja Verapaz

